

y En los Arboles, y Jacheren den en los veientes en que hicieron pla-
taciones

Contando sedó fin a este etuincamiento, y firmó el referido vecino
Alcalde por si, y por los demás según costumbre, y en fee recodo y
el Procurador = ^{de} omni = ^{de} alio =

D. Joseph Manuel

de Trizana

D

Pedro de Arangoza

Arangoza

Y el dho Procurador doy fee lo primero que en media he firma-
do en los Expositales delos Cabos Concejiles desta dha villa tras-
lado concertado delos dho ordenes inventas en el anterior
precedente; y lo segundo que havendo igualmente que a lo otro
entregado las mismas ordenes por copia al señor Cura de esta
Aldea, se ha acordado en su publicacion, y firme =

Arangoza Arangoza

Auntam. de 18 de mayo dho Abril

En la Sala principal delos Cabos Concejiles de esta villa de
Oaxaca a diez y ocho de abril de mil seiscientos ochenta y nueve
por fee y testimonio de mi el infrascripto Procurador de Aun-
tam. de ella refuntaron y congregaron según costumbre los señores
don Joseph Antonio de Sagaminabal theniente de Alcalde por
diferencia del Propietario, don Francisco Maria de Oaxaca, Don
rota Sindico por General, don Manuel F. de Oaxaca, y
Manuel de Oaxaca Regidores, y Joaquín de Oaxaca Diputado
de Consejo, que con las otras varas por la dha villa y Regimen-
to de esta misma villa, y Joseph de Oaxaca Diputado al comun
de ella: F.ando anjuntos y congregados se leio un Memorial

presentado por Miguel de Zabalea vecino de la villa de Vergara

y en tenor a la letra de autos verigue

Memorial de Miguel de Zabalea

N. y L. Villa de Vergara: Miguel de Zabalea vecino de la villa de Vergara pongo a la obediencia de V. S. con todo respeto decir que ha llegado a mi noticia que habiendose puesto por V. S. en publica subasta la ejecucion del Camino real desde la Cava de Arriaga hasta el Puente de Urdax, se remató en Francisco Xavier de Zabalea hijo de V. S. por la cantidad de 16 500 y mas reales, y para el cumplimiento de la ejecucion dho Camino por valor 160 d., haciendo rebaja de los 500 y mas reales del Oficio. Por lo que suplico a V. S. de modo que se digre admitiéndola, tratándose en caso necesario a nueva candela y remate la ejecucion del referido Camino, y citándose para el efecto al Rematador: Cuyo favor expone merecer de V. S. M. J. de Zabalea

Acuerdo

El Ayuntamiento en virtud de la precomision contenida en el presente Memorial, acordó, que por quanto respecto a la cantidad principal de la obra excediera la baja que se hace, en virtud el Prema te hecho por Francisco Xavier de Arriaga, y que se pudiese oírse al mencionado Miguel de Zabalea testimonio de su Ayuntamiento. Al qual vedó fin contante, y firmó dho señor Alcalde por sí y por los señores segun costumbres, y en fee suya. Yo el escrivano =

D. Joseph Manuel de Arizaga

Ante mí

Juan de Arriaga

Ayuntamiento de 26 de abril

En la Sala de Ayuntamiento de esta noble y leal villa de Plazuela de Vergara a veinte y seis de abril de mil novecientos veintita y nueve por testimonio de mi el infrascripto E. S. real, el numero de Arriaga de la ve congregar los señores D. Joseph Manuel de Arizaga Alcalde, don J. Maria de Salta Berroeta sindaco Por gral, don Manuel Ignacio de Elvoro Regidor, Juan de Foribari, y Joseph de Arriaga Arriaga Diputados de Concejo